República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO
RADICACIÓN Nº **70001-33-31-004-2012-00044-00**
EJECUTANTE: **CARLOS ARTURO MÉNDEZ**
EJECUTADO**: CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**

ASUNTO

Vista la nota secretarial procede el Despacho a resolver la solicitud de devolución de parte de un título presentada por el Banco de Occidente, argumentado haber sido un valor mayor al ordenado en el juzgado, asimismo, verificar si con lo embargo se cubre la obligación ejecutada.

CONSIDERACIONES

Mediante escrito de 12 de junio de 2017, el Director de Servicios del Banco de Occidente informó que el 2 de junio de 2017 se realizó depósito judicial en el Banco Agrario por valor de $19.340.516,13, valor que no corresponde a la orden dada en auto de 28 de marzo de 2017, por tanto solicita le sea reintegrado el valor de la diferencia a la ejecutada que corresponde a $13.823.027,13.

Efectivamente mediante auto de 28 de marzo de 2017, se ordenó constituir depósito por valor de $5.517.489 a favor del ejecutante.[1] Una vez consultada la página del Banco Agrario, se constató efectivamente que mediante título número 463030000504943, se hizo efectivo el embargo por valor de $19.340.516,13 a favor del ejecutante Carlos Arturo Méndez.

[1] Folios 138 a 139.

Verificado entonces se observa efectivamente que el embargo realizado fue por encima del límite fijado por el Juzgado en el auto en mención, por lo que ordenará la devolución solicitada.

No obstante lo anterior, el Despacho también observa, que mediante auto de 26 de agosto de 2016[2], se aprobó liquidación del Crédito por valor de $3.678.563,92 y de costas por valor de $186.978.50, dando un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.865.542,42), cifra que se cubre con creces con el valor embargado.

Por lo anterior este Despacho ordenará la entrega de un depósito judicial, por el valor indicado al apoderado de la parte demandante ÁLVARO DE JESÚS MENDOZA PÉREZ identificado con C.C. 19.109.730, expedida en Bogotá, quien tiene facultades para recibir, según poder que le fue conferido[3] con lo cual se entenderá cubierto el valor total de la obligación, ordenando consecuentemente la terminación del presente proceso y; la suma restante, QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.474.973,71), se devolverá a la cuenta de origen del Banco de Occidente. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria, CONSTITÚYASE el depósito judicial N° 463030000504943 por valor de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($19.340.516,13), así mismo FRACCIÓNESE por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.865.542,42), procediendo a realizar la entrega al apoderado del ejecutante ÁLVARO DE JESÚS MENDOZA PÉREZ identificado con C.C. 19.109.730, expedida en Bogotá. El resto, es decir, QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.474.973,71) DEVUÉLVASE a la cuenta de origen del Banco de Occidente.

---

[2] Folios 100 a 102.
[3] Folio 26.

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación del Proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas, si no estuviere embargado el remanente.

CUARTO: HÁGASE la devolución de los depósitos judiciales que obran a favor y archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria